

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 012
Proceso	Amparo Pobreza
Solicitante	Dora Luz Villa Gil
Radicado	05679 40 89 001 2021 00069 00
Asunto	Ordena requerir abogada

En memorial que precede, solicita la señora Dora Luz Villa Gil el cambio de la abogada designada en amparo de pobreza por parte del Despacho, esto es, la Dra. Claudia Patricia Ceballos Giraldo, toda vez que este le manifestó estar imposibilitada para asumir la designación por quebrantos de salud. No obstante, observa esta agencia judicial que la Dra. Ceballos Giraldo el 13 de agosto del año anterior expresó su aceptación.

En virtud de lo anterior y previo a resolver de fondo lo solicitado, se dispone oficiar a la mencionada abogada para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la correspondiente comunicación, se pronuncie ante lo señalado por la solicitante.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 007 fijado el día 20 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307890898cb447eff761b5ee28fd64004ffc14a3f613e67c5ace360457147731**

Documento generado en 19/01/2022 05:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>